FICHA TECNICA

OBJETO:

Adquirir la renovación del licenciamiento de Adobe Creative Cloud para la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

La Agencia Nacional de Infraestructura ANI requiere Renovar su Licenciamiento de Adobe así:

El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades de entrega, instalación y configuración de la ocho (8) licencias requeridas por la Entidad, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DETALLE	REQUERIMIENTOS
1	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	• Creative Cloud for teams - complete VIP Comercial Renew Multiple Platforms Multi Latin American Languages - 1 User Nivel 1 - Licencias por veinticuatro (24) meses. VIPMP-46CCBE8537609DC204FA • Estas licencias deben ser por 24 veinticuatro meses, de acuerdo con lo definido por la Entidad • Incluye: Software de edición y con composición de imágenes, ilustraciones y gráficos vectoriales, diseño y publicación de páginas, sitios web, diseño de aplicaciones y codificación, producción y edición de video, efectos visuales cinematográficos y gráficos animados. Debe ser compatible con versiones de Mac OS X, Windows 10, Windows 11 o superiores.
2	**CANTIDAD DE LICENCIAS**	El contratista realizará la instalación y activación de las Ocho (8) licencia.

		Deberá aportar la certificación en donde conste que el contratista es distribuidor autorizado del fabricante del software
3	**ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE**	• Termino de licenciamiento será por el lapso de un periodo de 24 meses contado a partir de la fecha de activación de cada una de las licencias adquiridas. • Mejoras del producto y correcciones durante el tiempo de vigencia del licenciamiento SIN COSTO ADICIONAL.
4	**PERSONAL CALIFICADO**	• El contratista debe garantizar a través del fabricante la calidad e idoneidad del licenciamiento, actualizaciones y soporte técnico por el término de vigencia del licenciamiento, adicional a lo establecido en las garantías.

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en los documentos del presente proceso y en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.
2. Proveer la infraestructura logística, administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Efectuar el pago de los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones si a ello hubiere lugar del personal que preste el servicio en cumplimiento del presente contrato.
5. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

6. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Agencia Nacional de Infraestructura para la ejecución del objeto contractual.
10. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por la AGENCIA, a través del supervisor del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, para la ejecución del contrato y el cumplimiento de sus obligaciones.
12. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
13. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ejercerá las acciones legales pertinentes.
14. Cumplir lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes, así como con las normas que regulan el objeto del presente proceso.
15. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. Subir al SECOP II los informes de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido por el supervisor al respecto.
17. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
18. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario

19. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Agencia (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
20. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de la renovación del licenciamiento en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y de acuerdo con la propuesta del contratista.
2. Entregar la certificación del servicio de soporte de los servicios y matriz de escalamiento especificando canales de atención, responsables de cada nivel de atención y datos de contacto.
3. Garantizar el servicio de soporte que asegure la disponibilidad de los servicios especificados en el objeto del contrato.
4. Realizar la gestión documental asociada a la ejecución del contrato por medios digitales, incluida la elaboración y remisión de comunicaciones, la radicación y entrega de soportes, actas, informes y facturación, a través de los canales electrónicos definidos por la Entidad; salvo que una norma o instrucción formal de la Entidad exija su presentación en medio físico.
5. Prestar el soporte a través de mesa de ayuda y canales virtuales o remotos, cuando sea técnicamente viable, con el fin de reducir desplazamientos y consumos asociados, garantizando en todo caso la continuidad del servicio y el cumplimiento de los tiempos de atención acordados.

2.3.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Facilitar al CONTRATISTA el acceso a la información y a la infraestructura tecnológica de la AGENCIA, necesarios para la ejecución del contrato.
2. Impartir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
3. Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.

4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.

Hernán Darío Gutiérrez Casas

Firmado digitalmente por Hernán Darío Gutiérrez Casas

HERNÁN DARIO GUTIERREZ CASAS

COORDINADOR GIT TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES